

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1121 DE 2006

(abril 18)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren deberán ser suprimidos.

Que el Sanatorio Agua de Dios- Empresa Social del Estado, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable.

Que la Junta Directiva del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, en sesión realizada el 11 de octubre de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal, como consta en el Acta número 05 de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de empleados públicos del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, los siguientes cargos vacantes:

PLANTA GLOBAL

No.

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1 (Uno)

Secretario

5140

14

1 (Uno)

Operario Calificado

5300

13

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

15

Artículo 2º. Suprímense ventiseis (26) cargos vacantes de trabajadores oficiales del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2666 del 24 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

Guardar Decreto en Favoritos 0